

NORMATIVA GENERAL DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA ASOCIACIONES Y PARTICULARES.

1.- OBJETO

El objeto de la presente normativa es regular el uso de las instalaciones deportivas y la gestión para permitir el uso de espacios deportivos de instalaciones de titularidad municipal, o sobre los que el Ayuntamiento ostente algún derecho que, de conformidad con la legislación vigente, permita transferir su utilización a terceras personas, se configura como prioridad y se hace necesario mantener y regularizar el procedimiento de autorización demanial para alcanzar tal fin.

El crecimiento de nuestro municipio ha implicado un mayor número de espacios deportivos que gestionar, así como un aumento considerable de entidades deportivas que realizan su actividad en las instalaciones deportivas municipales. El marco actual que regula la cesión para uso deportivo de instalaciones municipales a entidades locales adscritas a las diferentes federaciones deportivas, es mucho más complejo que hace años debido al aumento de la red asociativa local que requiere de espacios para desarrollar la práctica deportiva. Por tanto, es necesario regular y actualizar un procedimiento que facilite y mejore la gestión y coordinación de espacios, así como la comunicación entre las entidades y la administración. Un procedimiento que tiene como fin que la ciudadanía de Lardero y en extensivo, las diferentes categorías en formación y promoción deportiva, dispongan de espacios deportivos válidos para su desarrollo.

Para poder optar a las autorizaciones para el uso de espacios deportivos municipales, el programa deportivo que presente la entidad deportiva debe responder a la organización general de la misma para con sus equipos y con las instalaciones deportivas. Se deberá respetar en todo momento objetivos representativos tales como:

- Fomentar y promocionar la práctica de actividades físicas y modalidades

deportivas.

- Desarrollar acciones encaminadas a la formación integral de los niños y deportistas de diferentes edades.
- Practicar la modalidad deportiva en condiciones de seguridad y salud, tanto desde el punto de vista deportivo como el social y afectivo.
- Adquirir las competencias motrices básicas, específicas y tecnificación en las distintas modalidades deportivas y actividades físicas a partir del desarrollo gradual de la condición física, cualidades y habilidades motrices, contenidos técnicos, tácticos y estrategia deportiva.
- Adquirir conocimientos teóricos y conceptos básicos, así como la evolución de los mismos por categorías relacionados con los elementos fundamentales que caracterizan los deportes y actividades físicas en su entorno psicosocial, psicodeportivo y educacional.
- La adquisición de actitudes y comportamientos positivos y saludables a través de la incorporación de los valores sociales y deportivos en la práctica físico-deportiva para con los compañeros y competidores, otros deportistas y disciplinas, respeto por las instalaciones y personal que desarrolla su función laboral en las mismas, así como entrenadores, docentes y árbitros

Las características de las instalaciones deportivas municipales están en consonancia con los citados objetivos y fines, de aquí que su reglamentación deba fundamentarse en los siguientes principios generales:

- > Carácter eminentemente popular.
- > Auténtica promoción social.
- > Sin ánimo lucrativo.
- > Abarcar toda la demanda posible de actividades deportivas practicables en las instalaciones.

Para el mejor cumplimiento de estos fines, el Servicio Municipal de Deportes ha desarrollado una serie de normas que servirán de una parte, para garantizar los derechos de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales y de otra, para fijar las necesarias obligaciones o deberes de éstos con el personal, con los demás usuarios o con el propio equipamiento deportivo.

Las instalaciones Deportivas Municipales estarán disponibles para las asociaciones

que podrá acceder a ellas y utilizarlas de acuerdo a la normativa vigente y el abono de los precios públicos correspondientes o la cesión por parte del Ayuntamiento de la misma.

Instalaciones deportivas municipales.

Son instalaciones deportivas municipales todos aquellos edificios, dependencias o recintos al aire libre, equipados para desarrollar la práctica deportiva, cuya gestión directa, indirectamente o través de cualquiera de las fórmulas previstas tenga encomendado el Servicio Municipal de Deportes u otras entidades mediante concesión.

Las instalaciones deportivas municipales son bienes de dominio público afectos al servicio público. También lo son los bienes muebles incorporados permanentemente a cualquiera de ellas.

Las instalaciones deportivas municipales cumplirán las normas urbanísticas de seguridad, accesibilidad y adaptación para personas con disminuciones o discapacidades funcionales.

Las instalaciones deportivas municipales permanecerán abiertas al público y cualquier ciudadano podrá acceder a las mismas y utilizarlas, de acuerdo al Reglamento vigente, mediante abono de la correspondiente tasa municipal aprobada cada año.

En cada instalación podrán practicarse los deportes a los que especialmente esté destinada. Será también posible la práctica de otros deportes, siempre que se pueda técnicamente y previa autorización municipal. Ésta será otorgada discrecionalmente.

2.- DERECHOS

1. Recibir la información que se solicita sobre:

- a) Servicios disponibles al público.
 - Horario de apertura y cierre
 - Precios
 - Posibles cambios horarios, tipos de cuotas y condiciones de uso

- Reservas
- Alquileres
- Inscripciones en cursillos y actividades
- Anuncio de incidencias o suspensión de servicios
- Actividades puntuales

2. Atención y trato correcto por parte del personal del servicio deportivo:

Los empleados de las instalaciones, tendrán en todo momento un trato correcto con los usuarios, atendiendo todas las peticiones de ayuda e información que les soliciten.

3. Uso de las instalaciones y servicios:

3.1. Todo usuario que haya abonado la cuota correspondiente tiene derecho a utilizar el servicio o instalación en las condiciones fijadas en la tabla de precios vigente.

3.2. En caso de desajuste de horarios por causas ajenas a los usuarios (excepto causas climatológicas), estos podrán optar por:

- Prorrogar su hora de comienzo de actividad, si la siguiente hora no estuviera alquilada u ocupada por competiciones oficiales.
- Cambiar a otra instalación que estuviera libre, sin coste adicional.
- Solicitar el cambio de fecha y/o hora, presentando el recibo.
- Devolución del importe de la entrada o alquiler.

3.3. Se podrá solicitar la reserva anual de las instalaciones colectivas de dos formas:

a) RESERVA POR TEMPORADA. Los clubes o asociaciones que por escrito presenten solicitud en la concejalía de deportes atendiendo a la normativa de concesión de instalaciones.

b) ALQUILER PUNTUAL. Cualquier tipo de usuario que quiera hacer un alquiler ocasional de instalaciones colectivas (campos de fútbol, pistas polideportivas, etc.) en la propia instalación.

3.4. Se podrá realizar la reserva vía instancia general, correo electrónico o personalmente en cualquier instalación con los plazos establecidos en cada caso.

4. Accidentes

Cualquier accidente podrá ser atendido por el personal sanitario (si lo hubiera), durante las horas de servicio de este.

5. Reclamaciones

5.1. En cada polideportivo existen impresos, en los cuales se podrá expresar por escrito cualquier reclamación o sugerencia.

5.2. La Concejalía de Deportes se compromete a contestar todas las reclamaciones debidamente presentadas y registradas en la taquilla del polideportivo en un plazo de 15 días.

6. Objetos perdidos

- 6.1. La Concejalía declina cualquier responsabilidad respecto a la desaparición de dinero y objetos.
- 6.2. La Concejalía de Deportes no se hará responsable de los objetos que, depositados en el control de la instalación, no sean reclamados en el plazo de 8 días.

DEBERES

1. En cuanto a los precios públicos se refiere

- Los usuarios deberán ir provistos de la entrada correspondiente y deberá conservarla durante su tiempo de validez y/o mostrarla al personal de la instalación que lo solicite.
- Los recibos serán de utilización exclusiva de la persona o entidad para la que fue emitida. Los precios y condiciones figuran en las ordenanzas municipales.
- En las instalaciones, el impago del precio público correspondiente será motivo de expulsión de la instalación.

2. En cuanto al comportamiento en el uso de las instalaciones

2.1.1. Del usuario en general

- Usar las instalaciones y servicios con buen trato y cuidado correcto, respetando las normas específicas para cada unidad deportiva. Cualquier desperfecto ocasionado por negligencia o dolo, será por cuenta del responsable del acto.
- Comunicar a los empleados de las instalaciones las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento. Se considerará falta grave la no comunicación de los desperfectos producidos por uno mismo.
- Guardar el debido respeto a los demás usuarios, manteniendo la compostura necesaria para la debida convivencia.
- Ayudar a mantener limpia la instalación, utilizando las papeleras y recipientes higiénicos colocados en las diversas dependencias de la instalación.
- Respetar y cuidar todo el mobiliario, material deportivo, bancos, jardines, arbolado, etc...
- Respetar los horarios de funcionamiento de la instalación, atendiendo las indicaciones de los empleados.
- Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicte la Concejalía de Deportes a través del órgano competente o del personal de las instalaciones, favoreciendo en todo caso la labor de los mismos. El respeto a estos será en todo momento obligado, atendiendo correctamente a sus indicaciones.
- Dentro de las instalaciones deportivas los padres u acompañantes de los usuarios infantiles, esperarán a los niños en las zonas destinadas a tal fin, y serán los responsables de su

comportamiento fuera del horario de clase.

2.2. De los clubes o asociaciones, alumnos y equipos.

- Adoptar en todo momento una actitud correcta y respetuosa hacia sus compañeros y personal de la instalación.
- Mantener las medidas de higiene corporal adecuadas y utilizar ropa y calzado adecuado a la actividad.
- No acceder a las pistas o salas hasta que el responsable del equipo o entrenador esté presente, y siempre hacerlo a través de la zona destinada a tal efecto.

3. En lo que al uso de las instalaciones se refiere

- Para la correcta utilización de pistas y campos será imprescindible el uso de indumentaria y calzado adecuado.
- Todos los espacios y elementos existentes en estas instalaciones son de uso común. Se han de compartir los servicios con respeto y sentido racional.
- En cuanto al máximo número de personas en pistas o campos de juego, se atenderá a lo estipulado en las ordenanzas municipales, a lo reglamentado por cada federación deportiva o a las normas que la Concejalía de Deportes pueda disponer para cada concesión.
- En el caso de cesión de instalación también se establece un mínimo de usuarios, este mínimo está recogido en la normativa de cesión de instalaciones.
- No estará permitido fumar en las instalaciones cubiertas.
- No se podrá acceder con botes y/o recipientes de vidrio a los espacios deportivos.
- Los usuarios deberán ajustarse al horario concertado en concepto de alquiler o reserva.
- Como norma general no está permitido el acceso de animales en las instalaciones deportivas municipales. Dicha norma será derogada temporalmente en casos de fuerza mayor o situaciones concretas mediante aprobación por parte de la Concejalía de Deportes.
- No está permitido comer en las zonas de uso deportivo, ni tirar ningún tipo de desperdicio al suelo.
- No está permitido jugar y/o calentar con balones, pelotas u otros objetos en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderíos y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.
- No está permitida la colocación de publicidad estática perteneciente a otra institución ajena al ayuntamiento, salvo permiso por parte de la dirección.
- No está permitida la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco.

NORMAS DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. PISCINAS

NORMAS COMUNES

- El acceso a las instalaciones se realizará por las zonas destinadas a ello debiendo de presentar la entrada.
- Una vez abandonada la instalación, NO se podrá acceder de nuevo a ella con la misma entrada.
- Las condiciones meteorológicas no darán derecho a la devolución de la cuota de acceso a las instalaciones
- El usuario deberá respetar las zonas acotadas que la Concejalía de Deportes determine para la utilización por las escuelas deportivas o para la realización de sus actividades.
- El público en general, espectadores, visitantes o acompañantes sólo podrá acceder a las zonas que le sean destinadas, utilizando accesos específicos.
- El usuario está obligado a mostrar al Socorrista la entrada adquirida en la taquilla
- No se permite el acceso a menores de 13 años que no vayan acompañados al menos por una persona mayor de edad en calidad de responsable de los menores. Este adulto permanecerá todo el tiempo en la piscina.
- El acceso de los menores de 5 años es gratuito.
- No se podrá acceder a las piscinas con ropa y calzado de calle.
- El mantenimiento del buen orden de la piscina corresponde al Socorrista, por lo que deberán atenderse en todo momento sus indicaciones.
- La temporada oficial de apertura y cierres de piscinas exteriores será decidida por la Concejalía de Deportes.
- La Dirección del polideportivo establece, para salvaguardar los intereses del bien común, una serie de normas higiénico-sanitarias y de respeto a la convivencia. Hacer caso omiso de ellas puede suponer la expulsión de las instalaciones.
- Cumplimiento del Reglamento específico de la instalación si lo hubiera. Si las normas fueran más estrictas que este manual, son de obligado cumplimiento.

NORMAS HIGIÉNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- El uso de traje de baño.
- La ducha antes del baño.
- Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica podrá acceder a la zona reservada a los bañistas (vestuarios y piscina). En caso de duda podrá ser examinada por el Servicio Médico de la instalación.
- No se permite la entrada de animales al recinto.
- No se permite comer en la zona de playa ni de pradera.
- En los casos de adultos acompañantes de niños pequeños, el acceso a la playa de la piscina se realizará con calzado específico para piscina.

NORMAS DE SEGURIDAD DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- Se comunicará al socorrista las posibles enfermedades que pueda padecer el usuario y que puedan afectar a la seguridad del mismo en el agua (enfermedades cardiacas, epilepsias, etc.).
- Prohibido utilizar cualquier elemento de vidrio, material astillable o punzante.
- Dentro y fuera del vaso, no se permitirán los juegos que el Socorrista estime peligrosos y puedan provocar accidentes o molestias al resto de usuarios (correr, saltar, empujar ...)
- No está permitido colgarse o subirse a las corcheras que acoten calles o zonas de la piscina.
- Los actos de vandalismo y mal comportamiento, darán lugar a sanciones.
- Con la excepción de los manguitos infantiles, tablas de aprendizaje y pool-boys, no se permite el uso de otros materiales (flotadores, colchonetas, gafas de buceo de cristal, balones, etc.). Las aletas sólo se permitirán si el número de usuarios por calle no excede de dos, cuando acceda a esa calle una tercera persona queda prohibido el uso de aletas.
- La instalación tendrá a disposición de los usuarios que lo soliciten al Socorrista flotadores y tablas de natación. Este material deberá retornar al lugar de su almacenaje al terminar su utilización.
- Prohibido lanzarse de cabeza al agua en las zonas de menos de 1,20 m. de profundidad.

NORMAS QUE AFECTAN SÓLO A LA PISCINA CLIMATIZADA

- La utilización de la piscina climatizada será por calles y en función de la programación horaria. Esta se anunciará claramente a la entrada de las propias piscinas.
- En las calles de natación libre, ésta se efectuará siempre por el lado derecho de la calle. Para su utilización es obligatorio saber nadar.
- Si hay programada más de una calle de natación libre, deberá adaptarse a la que crea de su nivel para no perjudicar al resto de usuarios.
- El Baño libre consiste en la utilización de los vasos de manera más recreativa, siempre que no supongan riesgos ni molestias para los otros usuarios.
- En las piscinas climatizadas es obligatorio la utilización de gorro de baño y recomendable la utilización de chanclas y gafas de baño.
- Prohibido introducir bebidas o alimentos salvo situaciones especiales autorizadas por la dirección.
- No se permite la entrada en el recinto de la Piscina con bolsas deportivas y/o mochilas. Éstas deberán guardarse en las taquillas a disposición del público.

NORMAS QUE AFECTAN SÓLO A LA PISCINA EXTERIOR

- Se recomienda el uso de chanclas de baño en la pradera y en la playa del vaso.
- Está permitido los baños solares en topless, no estando permitido el desnudo integral.
- No se permite sacar a la pradera objetos de cristal (vasos, botellas, etc). No se permite comer en la zona de playa ni en la pradera.

- Fuera del recinto de piscinas se encuentra a disposición de los usuarios una zona con mesas destinada a merendero, de libre utilización. No se permite disponer de las mesas del merendero entre las 13 y 17 horas, salvo para las comidas.
- Se deberán respetar las plantas y otros elementos ornamentales.

2. GIMNASIO DE MUSCULACIÓN:

- Prohibido el acceso a menores de 16 años
- Los usuarios deberán estar provistos de la entrada correspondiente, debiendo mostrarla en caso de ser solicitada por personal de la Instalación
- Para entrar al gimnasio es necesario llevar vestuario (camiseta y pantalón) y calzado adecuado, no estando permitido el uso de chanclas. No se podrá estar sin camiseta.
- Es obligatorio el uso de toalla.
- Está absolutamente prohibido introducir bolsas o mochilas en el gimnasio
- Siempre que se utilicen aparatos móviles (mancuernas, barras, discos, etc.), deberán dejarse en su lugar correspondiente. Nunca deben sacarse del gimnasio
- Una vez utilizadas, las barras deberán dejarse descargadas
- No se dejará caer libre el peso de las máquinas o mancuernas.
- Se deben seguir en todo momento las recomendaciones del monitor, y las expuestas en los aparatos y en el gimnasio
- Cualquier anomalía que se observe, deberá comunicarse al monitor o al personal de instalaciones para su reparación
- La manipulación de aparatos como climatizadores, televisores, etc., deberán ser manipulados por el personal del centro.
- Se recomienda que, en las horas de mayor afluencia de público, el tiempo máximo de utilización de los aparatos de acondicionamiento cardiovascular (tapiz rodante, bicicleta, step, etc.), no exceda de 30 minutos.
- Cumplimiento del Reglamento específico de la instalación si lo hubiera. Si las normas fueran más estrictas que este manual, son de obligado cumplimiento.

3. SAUNAS y BAÑOS TURCOS:

- Es recomendable consultar con su médico antes de hacer uso de la sauna. Si tiene alguna duda y lo desea, puede consultar con el Servicio Médico de la instalación
- Es obligatorio acceder con chanclas de baño al interior de la cabina de la sauna y del baño turco.
- La puerta de la cabina debe estar permanentemente cerrada.
- Por razones de higiene, para tomar la sauna y el baño turco, se debe colocar una toalla entre el cuerpo y la madera de los bancos de la sauna; asimismo, no está permitido afeitarse dentro de la sauna ni en los servicios de ésta.
- En el interior de la sauna y el baño turco está totalmente prohibido:
 - a) Introducir bolsas, mochilas u objetos semejantes
 - b) Aplicarse productos en el cuerpo
 - c) Manipular los mandos de la sauna
- Se recomienda seguir las indicaciones de uso expuestas en la puerta de la sauna y el baño turco.
- Cualquier anomalía que se observe en las instalaciones debe comunicarse al

personal de la instalación.

- Prohibido el acceso a menores de 16 años, sin acompañante.
- Los usuarios deberán estar provistos de la entrada correspondiente, debiendo mostrarla en caso de ser solicitada por personal de la Instalación.
- Cumplimiento del Reglamento específico de la instalación si lo hubiera. Si las normas fueran más estrictas que este manual, son de obligado cumplimiento.

4. PISTAS DE PÁDEL Y TENIS

- El alquiler de pistas se podrá efectuar a través de la página web y en la taquilla de los polideportivos a partir de las 9:00 h. del día anterior al día que se va a utilizar la instalación, personalmente.
- El precio público por la utilización de las pistas de pádel y tenis se hará efectivo en el momento de la reserva, bien personalmente o a través de la web.
- Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día, en tenis y pádel.
- El nº de usuarios por pista, será de un máximo de 4 en tenis y pádel y dos en squash.
- Se mostrará el recibo de alquiler siempre que cualquier empleado de la instalación lo solicite.
- Se exigirá el calzado adecuado y ropa deportiva.
- No se permitirá jugar sin camiseta.
- Dentro del recinto de las pistas no está permitido comer ni introducir recipientes de vidrio.
- Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos. Cualquier uso diferente estará sujeto a autorización y al abono del precio que se apruebe en cada caso.
- No está permitido introducir cestos de bolas, a excepción de los profesores de la escuela en su horario de trabajo. Cualquier excepción estará sujeta a la correspondiente autorización por parte del director de la instalación.

5. PABELLONES:

- En todos los Pabellones se exigirá ropa deportiva y zapatillas con suela de goma, no permitiéndose tacos, aunque sean del material citado. En cualquier caso, el calzado deberá ser el adecuado y permitido para cada pavimento e instalación, quedando totalmente prohibido la aplicación de productos en las suelas del calzado.
- Los acompañantes de los equipos, durante los entrenamientos o partidos, no podrán permanecer en la cancha
- Se prohíbe comer e introducir envases de vidrio o latas en las pistas de juego
- Los alumnos no podrán acceder a la instalación si no están acompañados por el entrenador o persona responsable
- El precio público por su utilización se hará efectivo en el momento del alquiler, y en el caso de hacer una reserva, como mínimo 15 minutos antes de la hora de comienzo
- En caso de alquilar la pista durante 1 mes o más, se deberá abonar su precio por mes adelantado

- No está permitido hacer uso de la instalación sin camiseta
- Está prohibido fumar, comer pipas, chicles, etc. sobre la zona de pista y en sus proximidades.
- Cumplimiento del Reglamento específico de la instalación si lo hubiera. Si las normas fueran más estrictas que este manual, son de obligado cumplimiento.

6. CAMPOS DE FÚTBOL

- a) La reserva y el alquiler de los campos podrá efectuarse personalmente en la taquilla del polideportivo o a través de la dirección del centro. La concesión o no dependerá de la disponibilidad.
En el caso de querer solicitar una reserva para toda la temporada se aplicará la normativa general de reserva de instalaciones.
- b) Para acceder a los campos será requisito imprescindible presentar la entrada correspondiente
- c) Pueden ser practicados otros deportes diferentes al fútbol siempre que cuenten con la autorización expresa de la Concejalía de Deportes que será quien estime si la instalación cuenta con la infraestructura necesaria para ello.
- d) No se permitirá la entrada de balones en los vestuarios y queda prohibido cualquier juego con balón en vestuarios, pasillos, salas y otras dependencias.
- e) No se permitirá la actividad futbolística en cualquier zona que no sea exclusivamente en el campo y en la hora programada para ello.
- f) El encendido y apagado de las torres de iluminación será responsabilidad única y exclusiva del personal de la instalación.
- g) Toda persona que no esté participando directamente en la actividad del campo de fútbol (espectadores, padres, hermanos y otros familiares de los alumnos de las escuelas y de los niños pertenecientes a clubes, directivos, etc.) deberá acomodarse en el graderío.
- h) En todo momento se atenderán las indicaciones del personal de la instalación.
- i) No está permitido hacer uso de la instalación sin camiseta
- j) Es obligatorio el uso de calzado adecuado (suela “multi-tacos”). Antes de pisar el terreno sintético es obligatorio limpiarse las suelas del calzado en los felpudos colocados a tal fin en el acceso a la instalación.
- k) Está prohibido fumar, comer pipas, chicles, etc. sobre el suelo sintético y en sus proximidades.
- l) Cumplimiento del Reglamento específico de la instalación si lo hubiera. Si las normas fueran más estrictas que este manual, son de obligado cumplimiento.

7.- GRADERÍOS:

- a. Son zonas reservadas a público en general. Su utilización está vinculada a acontecimientos deportivos, partidos, entrenamientos, etc.
- b. En los graderíos no está permitido:
 - Fumar en los graderíos de instalaciones cubiertas
 - Ensuciar y dejar residuos en los mismos
 - Introducir envases de vidrio, latas u otros objetos que pudieran resultar lesivos para los usuarios o deportistas

- Correr o jugar, así como saltar de grada en grada, y acciones que puedan molestar a otros usuarios
- Arrojar objetos del graderío a la pista o viceversa
- Utilizar sin autorización los palcos, cabinas o zonas reservadas

8.- TATAMI:

- a. Al tatami se accederá descalzo, o con calcetines
- b. Para que los alumnos o deportistas miembros de un equipo puedan acceder al tatami, es necesaria la presencia del profesor o entrenador responsable
- c. No está permitido hacer uso de la instalación sin camiseta

9.- PISTAS EXTERIORES:

1. Son aquellas zonas deportivas al aire libre, situadas en distintos lugares del municipio
2. Pueden ser practicados todos los deportes que la infraestructura de la instalación permita. Siempre que no suponga riesgo de daños o perjuicios para el material o suelo de la instalación, así como a terceras personas que estén en la misma
3. Se permite la libre utilización por parte de los usuarios en general, siempre que no exista una concesión de entrenamiento a algún club por parte de la Concejalía de Deportes
4. El precio público por su reserva se hará efectivo en el momento del alquiler, o como mínimo 15 minutos antes de la hora de comienzo
5. Si por motivos climatológicos no se pudiera utilizar la instalación, no se devolverá el importe del alquiler
6. Se declina cualquier responsabilidad por el uso inadecuado de la instalación
7. No está permitido hacer uso de la instalación sin camiseta
8. Está prohibido fumar, comer pipas, chicles, etc. sobre el suelo sintético y en sus proximidades.
9. Cumplimiento del Reglamento específico de la instalación si lo hubiera. Si las normas fueran más estrictas que este manual, son de obligado cumplimiento.

10.- VESTUARIOS:

- Son locales destinados al cambio de indumentaria y aseo. En la mayoría de los casos, disponen de jaulas o taquillas para guardar el vestuario de calle, bolsas y objetos propios de aseo.
- A la llegada a la instalación, previa identificación, el usuario será informado del vestuario adjudicado y se le hará entrega, en su caso, de la llave correspondiente de la taquilla o jaula para guardar sus pertenencias.
- La pérdida de la llave de la taquilla, supondrá al usuario tener que acreditar que las pertenencias son suyas y abonar la cantidad correspondiente a los costes de reposición.
- Los vestuarios se componen fundamentalmente de zona de cambio, duchas

y aseos.

- Hay tres tipos de vestuarios: generales, de equipos e infantil.
- Está prohibido fumar, comer pipas, chicles, etc
- Cumplimiento del Reglamento específico de la instalación si lo hubiera. Si las normas fueran más estrictas que este manual, son de obligado cumplimiento.

EN TODOS LOS VESTUARIOS EL USUARIO DEBERÁ:

- Tener un riguroso control del cambio de calzado en la zona de vestuarios, recomendando siempre no andar descalzo, y utilizar siempre chanclas de baño incluso en la zona de duchas.
- Tener una precaución especial sobre el material individual (toallas, zapatillas, bañadores, peines etc...) desaconsejando el intercambio del mismo entre usuarios, así como evitar el contacto de este material con el suelo.
- Secarse en la zona destinada a tal fin, si la hubiera, para evitar mojar el suelo de la zona de cambio.
- No permanecer en los vestuarios más tiempo del necesario para el cambio de vestuario y aseo.
- Por motivos de higiene, no comer en los vestuarios.
- Una vez finalizada la sesión se abandonará el vestuario dejándolo en condiciones de poder ser utilizado por otro usuario o equipo, entregando las llaves a la salida del recinto.

VESTUARIO DE EQUIPOS

- A los equipos no se les permitirá la entrada de balones.
- Para que los alumnos o deportistas miembros de un equipo puedan acceder al vestuario es imprescindible la presencia del profesor, delegado o entrenador responsable el cual deberá identificarse previamente en el control de la instalación.
- El acceso a vestuarios para partidos oficiales se realizará siempre que sea posible con 1 hora de anticipación al horario oficial fijado de comienzo del encuentro, en el caso de estar disputándose en la instalación otro encuentro anterior, el acceso a vestuarios lo marcará la persona responsable del control de instalación en función del desarrollo horario del comienzo.

VESTUARIO INFANTIL

- Son vestuarios destinados a los niños/as de 6 años y menores de 6 años que vienen acompañados por un adulto. Los menores de seis años también se podrán cambiar en el vestuario del sexo del adulto que le acompaña
- A partir de 7 años, los niños deberán usar el vestuario correspondiente a su sexo, no pudiendo entrar a los de sexo contrario. Cualquier excepción a estas normas deberá ser autorizado por la dirección del centro.

El incumplimiento de la normativa es susceptible de sanción o la retirada de la cesión del uso de las instalaciones. Todo lo no contemplado en la presente normativa estará sujeto a las más elementales normas de educación, decoro, civismo, urbanidad, etc.

La Dirección se reserva el derecho de ampliar, modificar o añadir normas que no estuvieran contempladas en el momento de la elaboración de las anteriormente detalladas.

Las excepciones a esta normativa deberán ser autorizadas por la Dirección de la instalación y la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lardero

Se declina cualquier responsabilidad sobre el uso inadecuado de cualquier instalación.

Será de obligado cumplimiento el **“NORMAS DE DISCIPLINA Y CONDUCTA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA TEMPORADA EN CURSO“** para todos los participantes inscritos en alguna de estas competiciones del Gobierno de La Rioja.